



Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN TÉCNICA DE ENFERMERÍA EN LA RESIDENCIA TALIARTE

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Servicio de Atención a la Salud

3.2. Cuidado personal, control y protección

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

5.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

6.- RECURSOS HUMANOS

6.1. Profesionales que integran el servicio

6.2. Jornada y horario laboral

7.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

8.- RELACIONES CON LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS USUARIAS

9.- OTROS ASPECTOS DE RÉGIMEN INTERIOR

10.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que debe asumir y desarrollar la empresa que resulte





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

adjudicataria de la contratación del servicio que se describe más adelante.

La Residencia Taliarte es un centro sociosanitario que se encuentra en la Carretera a Taliarte, nº 27 del Municipio de Telde. Su actividad fundamental es la atención permanente a personas mayores en situación de dependencia grados II Y III. La capacidad del centro es de 285 plazas residenciales y 20 de centro de día.

La empresa adjudicataria prestará los servicios de tratamientos especializados de enfermería y tareas auxiliares a las actividades de la vida diaria, podología, fisioterapia, preparación de la medicación de la totalidad de los usuarios de la residencia, así como todas aquellas relacionadas con la atención básica a 206 usuarios en régimen residencial.

La Residencia Taliarte es un edificio conformado por sótano, planta baja y cuatro plantas. Cada una de las 4 plantas cuenta con las instalaciones y el equipamiento necesario para la prestación del servicio, zona destinada al centro de día, habitaciones dobles e individuales, baños, salón, comedor, despachos de atención a los usuarios, puestos clínicos, etc.

Del total de las 285 plazas residenciales de grado II y III de dependencia con alto requerimiento sanitario que tiene el centro, el objeto de este contrato es la prestación del servicio de atención técnica de enfermería a 206 plazas residenciales, que se ubica dentro de la Residencia de la siguiente manera, y la prestación del servicio de medicación destinado al 100% de las personas usuarias del centro.

Planta	Plazas residenciales
Planta 1ª	56
Planta 3ª	75
Planta 4ª	75

Así mismo, en el escenario actual de transmisión comunitaria, sostenida y generalizada frente al COVID-19 el centro ha de disponer de un Plan de Contingencia actualizado adaptado a las características del servicio, cuya dirección recae en la dirección de centro, dirigido a la prevención del contagio, como respuesta ante la eventual aparición de casos de sospecha o confirmación en una persona usuaria o trabajadores/ras de servicio. Se deben seguir las recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias e





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

cada momento, además de las pautas formuladas por el propio Servicio de Prevención de la empresa gestora para sus trabajadores. Se ha de garantizar el cumplimiento de todas las medidas necesarias contempladas en el plan de contingencias dirigidas a la prevención y protección de la salud de las personas usuarias y trabajadores/ras, especialmente, en todo lo relacionado con la limpieza y desinfección del todo el centro, higiene, gestión de residuos, sectorización de las personas usuarias, trabajadores/as, instalaciones, utilización de zonas comunes, transporte, plan funcional del centro, etc. Será competencia de la empresa gestora garantizar que tanto las personas usuarias a su cargo, como su personal cuentan con la información y formación actualizada sobre las medidas concretas que se implantan en el servicio además, del material de protección individual necesario y su adecuado uso.

Se debe hacer cumplir las prescripciones de los documentos técnicos que estén en vigor en cada momento, así como todas las órdenes, recomendaciones y directrices publicadas desde las diferentes Administraciones, dirigidas a la prevención, control y en repuesta a la Covid-19 y de cualquier situación declarada como emergencia o urgencia, todo ello bajo la tutela, supervisión, coordinación y control de la dirección del centro.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de actuación del presente pliego es la atención técnica de enfermería a un máximo de 206 personas mayores en situación de dependencia grado II y III con alto requerimiento sanitario ingresadas en la Residencia Taliarte, designadas por el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria, no pudiendo utilizar en ningún caso los elementos descritos en este pliego para un fin diferente del presente contrato.

A los efectos del presente pliego, se entiende por atención técnica de enfermería la prestación de los servicios de cuidados sanitarios necesarios y todas aquellas actuaciones que suplan las carencias de las capacidades funcionales para la realización de las actividades de la vida diaria de 206 usuarios de la Residencia Taliarte.

Corresponde al Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria (en adelante Instituto AS), la designación de las personas usuarias de las plazas.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

El servicio de atención técnica de enfermería en la residencia se prestará de forma ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

3. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La intervención con las personas usuarias en régimen residencial estará dentro del marco de atención gerontológica centrada en la persona y se reflejará en la organización, en los procesos de atención y en los programas específicos dando respuesta a las necesidades de apoyo que presenten a lo largo de su estancia en la residencia.

3.1. Servicio de atención a la salud.

Existirán programas de atención dirigidos a alcanzar y mantener un buen estado de salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible. En él se fijarán los objetivos particulares de cuidados susceptibles de evaluación. Deberá existir un expediente personal de cada usuario en el programa informático de gestión de la Residencia (RESIPLUS), en el que consta la información sobre sus características y necesidades de atención, así como la que pueda derivarse del programa de atención individual que se haya elaborado, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos, así como el seguimiento y evaluación del programa fijado y la incidencias producidas en el desarrollo del mismo.

Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva encaminadas a mantener y mejorar la salud de los usuarios, supervisión y control individual de la medicación, cuidado y atención en períodos de enfermedad común o por necesidades sanitarias especiales que no supongan ingreso en centro sanitario, etc. Todo ello sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema de Salud al que pueda estar acogida la persona usuaria.

Durante las citas médicas se acompañará siempre a los residentes a los centros sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda, y recabará la colaboración de los familiares, allegados o personal voluntario, en su caso.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

La empresa adjudicataria mantendrá la coordinación necesaria con equipo técnico y demás servicios del centro (departamento médico, trabajo social, medicación, etc.) y centros sanitarios de referencia que sea oportuna para la correcta organización y funcionamiento del centro, así como para la atención sanitaria a los residentes.

La empresa adjudicataria será la responsable de la preparación, revisión y distribución de la medicación de la totalidad de las personas usuarias de las cuatro plantas del centro en el servicio de farmacia de la Residencia Taliarte, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos por la el servicio de farmacia del IAS y la normativa vigente para la atención residencial de personas en situación de dependencia y relacionada con el ámbito sanitario de aplicación.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta administración de la medicación a las 206 personas que viven en las plantas 1, 3 y 4 a las que les presta atención, incorporando herramientas de control que permitan eliminar errores y riesgos en la administración.

La medicación, ortesis, prótesis y ayudas técnicas de uso personal de los usuarios serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el sistema de salud correspondiente prevea en cada caso. Será a cargo de la empresa adjudicataria la reposición/reembolso de este material en caso de pérdida y/o rotura achacables al maltrato, falta de cuidado y falta de rigor en el trabajo.

Por cuenta de la empresa adjudicataria, se facilitará un servicio externo de podología a que podrán acudir sin coste alguno, todas las personas usuarias del centro. Se realizará en dos días semanales entre el lunes y el viernes, no en fin de semana y en horario de 10:00 a 13:00 horas, salvo que se establezcan otros horarios con la autorización de la dirección del centro. El profesional que preste ese servicio por cuenta de la empresa adjudicataria, deberá estar en posesión de la titulación necesaria según la legislación vigente y prestará sus servicios dentro de las instalaciones del centro en la sala destinada para ello.

3.2. Cuidado personal, control y protección.

Se prestarán los apoyos necesarios a las personas usuarias de la residencia par





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

realizar las actividades de la vida diaria, mantenimiento, prevención y mejora de las capacidades funcionales de la persona.

La empresa adjudicataria incorporará los servicios de rehabilitación, apoyo, mantenimiento, prevención y mejora de la capacidad funcional en las actividades de deambulación, alimentación, continencia de esfínteres, vestido y desvestido, aseo personal, baño/ducha, higiene bucal, uso del inodoro, transferencias y supervisión diurna y nocturna, así como todas aquellas que se consideren necesarias.

Se deberá prestar la ayuda necesaria a quienes no puedan realizar las actividades básicas con mayor autonomía utilizando, en su caso, los medios técnicos precisos. El aseo personal diario, en el caso de las personas residentes, incluirá como mínimo una ducha diaria, o más según las necesidades y características particulares de los residentes.

Se deberá realizar a la persona los cambios de material de incontinencia que necesite, garantizando la higiene y la salud de los residentes. Todo esto quedará reflejado en los registros pertinentes.

Las tareas de afeitado, depilación, peinado, corte de uñas, higiene bucal, aplicación de crema hidratante corporal, etc., se realizarán con la frecuencia que cada persona requiera, garantizando que su aspecto físico sea el más adecuado posible en cada momento.

En los casos que puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de protección y control necesarias atendiendo a la dignidad de la persona y de acuerdo a las recomendaciones actuales procurando los medios necesarios para evitar, en lo posible, la utilización de medidas de sujeción para la restricción de movimiento. Ahora bien, de ser necesario su uso, éstas sólo podrán ser aplicadas en última instancia, tras valorar y descartar otras medidas más dignas para la persona. Deberán estar prescritas por un facultativo de manera motivada y expresa, así como estar recogida y pautada por el/la médico en el programa de gestión del centro RESIPLUS, describiendo el tipo de sujeción, duración del uso de la misma, frecuencia de revisión, etc.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

Las medidas de protección deberán estar protocolizadas, siendo necesario la obtención del consentimiento expreso y por escrito de la persona usuaria o representante legal en su caso e informar de ello a la familia con la comunicación oportuna a Fiscalía.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las acciones legales que el Instituto AS pudiera emprender, será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de alguna de las estipulaciones de este pliego, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de contrato.

En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en la relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

La empresa adjudicataria y por tanto, el personal contratado para realizar los servicios deberán cumplir y respetar lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Todos los datos registrados en el programa informático de gestión residencial RESIPLUS pasan a ser de manera automática propiedad del Instituto AS.

Todos los informes, memorias, documentos de trabajo, comunicaciones que elaboren hacia el exterior deberán editarse en la forma que el Instituto AS establezca, indicando la titularidad pública del Centro y su dependencia de la misma, así mismo se indicará la empresa encargada de prestar los servicios. Por el contrario, para documentos e internos de la empresa adjudicataria (comunicaciones al personal, etc.) no podrán emplearse soportes con anagramas del Instituto AS.

Cuando el personal de la empresa elabore alguna publicación, ponencia, seminario, etc., en los que se expongan temas del centro o de las actividades desarrolladas en él, deberá solicitar la oportuna autorización a la Gerencia del Instituto AS, e indicarse la dependencia y titularidad del citado centro.

La empresa adjudicataria contratará el personal necesario en número suficiente para garantizar la prestación efectiva de todos los servicios contratados todos los días de año con la presencia mínima de profesionales exigida en el presente pliego para cada categoría profesional. Los trabajadores deberán permanecer en su puesto de trabajo hasta que se haya realizado el cambio de turno en su caso, y se haya comunicado la incidencias e indicaciones necesarias al siguiente turno, sin perjuicio de que hayan sido registradas en RESIPLUS.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales respecto al personal contratado por ésta, sin que el personal tenga ningún tipo de vinculación laboral con el Instituto AS.

La relación laboral del personal que presta los servicios objeto de este contrato será mediante contrato laboral de trabajadores por cuenta ajena en cualquier modalidad



Cód. Validación: 49QFTQWYCD2AE7GHLLXQR3XGT | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

nunca como prestación de servicios de empresas, autónomos, etc. (a excepción del servicio externo de podología de la empresa)

La empresa adjudicataria deberá presentar a la dirección del centro los cuadrantes de turnos del servicio antes del 20 del mes anterior, garantizando la cobertura del personal exigida en cada turno y servicio prestado, para lo que instrumentará las sustituciones oportunas en orden a respetar las disposiciones referentes a los descansos semanales, permisos, vacaciones y demás ausencias que pudieran corresponder a los trabajadores. En los cuadrantes de turno del personal adscrito a los diferentes servicios se citará la normativa laboral aplicable a la jornada y horario de trabajo.

Para lograr un correcto funcionamiento entre los diferentes servicios y empresas que operan en el centro, los protocolos y procedimientos de actuación conjunta serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria. Los protocolos propios que solo afecten a la organización y funcionamiento de su servicio deberán cumplir con la norma del sistema de gestión ISO 9001:2008/ISO 14001:2004 y actualizaciones en su caso.

La plantilla o relación de puestos de trabajo, especificará la relación nominal del personal subrogado y contratado para cada puesto. Se habilitará con la dirección del centro el procedimiento para la correcta y continua transmisión de información relativa al personal: variaciones en el número de efectivos de plantilla, ausencias, sustituciones etc.

Para la realización de convenios con entidades o centros educativos para la realización de prácticas en el centro deberán contar con la autorización previa de la Gerencia de Instituto AS.

La empresa adjudicataria desarrollará un programa de formación continua dirigido a los profesionales del centro y de manera prioritaria al personal de apoyo directo para mejorar sus competencias en la realización de sus funciones, todo ello en el contexto del modelo de calidad de vida y atención centrada en la persona. En relación con el escenario actual de transmisión comunitaria, sostenida y generalizada frente al COVID 19, será competencia de la empresa gestora garantizar que tanto las personas usuarias que viven en las plantas donde prestan el servicio, como su personal cuentan con la información y formación actualizada sobre las medidas concretas que se implantan e





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

el centro respecto a la prevención de la COVID 19, además de la formación continua al personal para el adecuado uso de los equipos de protección individual.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

En el plazo de 20 días tras el ingreso de un nuevo usuario, el servicio de enfermería llevará a cabo una valoración integral e interdisciplinar del mismo y se elaborará el Plan de Atención Individual junto con la valoración aportada por el resto de servicios y equipo técnico del centro. Este Plan de Atención Individual comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener la salud, autonomía personal e integración social de la persona, en el mayor grado posible.

La dirección técnica del recurso recae en la dirección del centro, por lo que para la correcta coordinación con el resto de servicios y empresas que operan en el centro, el personal de la empresa adjudicataria deberá trabajar de acuerdo a los protocolos de actuación conjunta ya establecidos por la dirección. La Residencia cuenta con un programa informático de gestión integral residencial, RESIPLUS, en que deberán realizar todos los registros y recoger la información de la persona usuaria, datos relacionados con la historia clínica, hoja de cuidados, controles de enfermería, seguimiento, evolución del paciente, incidencias, etc. De la misma manera el IAS cuenta con un programa informático específico para la gestión del servicio de farmacia, en el que deberán realizar las actuaciones oportunas referentes a la medicación de las personas usuarias (cambios de tratamiento, listados de consumo, creación de fichas de medicamentos, relación de stocks, inventarios, etc)

La dirección del centro será quien habilite el acceso al/los programa/s a los trabajadores de la empresa adjudicataria para lo cual se creará un usuario y contraseña a cada uno de ellos. El usuario y contraseña es personal e intransferible. Su utilización indebida por otros usuarios deberá ser objeto de máxima sanción.

En el caso de que hubiera que actualizar o modificar los procedimientos de trabajo que afecten a varios servicios o empresas, se hará cargo la dirección del centro de manera consensuada con el resto de empresas implicadas.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

6. RECURSOS HUMANOS

Los personal integrado en este servicio está sujeto a subrogación según las condiciones establecidas en el convenio laboral de referencia. Desarrollarán su labor exclusivamente en la Residencia Taliarte sin que la empresa adjudicataria pueda compartirlas con otros servicios gestionados por la empresa gestora. Las funciones de los profesionales, serán las establecidas para cada categoría en el convenio de referencia, en vigor en cada momento. Actualmente, VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

Todo el personal estará en posesión de la titulación y requisitos exigibles para la categoría profesional del puesto de trabajo que figure en su contrato.

El IAS podrá solicitar a la empresa adjudicataria en cualquier momento de la vigencia del contrato a efectos de control y supervisión, copia de cualquier documentación de carácter laboral del personal, como las copias de los contratos, altas y bajas en la Seguridad Social, RLC y RNT, control de asistencia y horario, etc.

6.1. Profesionales que integran el servicio:

- Coordinador General:

Existirá un/a coordinador/a general que será el responsable máximo de la empresa en el centro y el interlocutor con la Dirección del centro. Será quien canalice la correcta y necesaria coordinación entre su servicio/empresa y el resto de los servicios y empresas que operan en el centro. Tendrá presencia permanente en la Residencia, con jornada completa en turno de mañana de lunes a viernes.

Será el/la responsable de la distribución del trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

Se encargará de supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

asistencia de dicho personal. Organizará el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio. Informará a la entidad contratante mediante la figura de la dirección del centro sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Cumplirá con toda normativa en vigor durante la ejecución de los trabajos de dicha licitación.

Respecto a su formación tendrá titulación universitaria de ámbito sanitario y debe haber realizado formación complementaria de al menos 300 horas, en dependencia, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia. Esta formación podrá ser sustituida por una experiencia laboral de al menos 1 año en dirección de centros residenciales.

Su designación deberá ser confirmada por la Gerencia del Instituto.

Si el ejercicio de las funciones de Coordinación no fueran realizadas de conformidad con las normas establecidas por el Instituto AS, la entidad deberá proponer otra persona para el desempeño del cargo.

Para facilitar la comunicación entre las partes, para que exista fluidez y agilidad de los trámites y procedimientos así como una continua evaluación, se realizarán reuniones diarias con la Dirección del centro, o persona designada para tal fin. En estas reuniones se tratarán todos los aspectos relacionados con la atención a los usuarios: comunicación de incidencias, establecimiento de canales y vías de comunicación con otros departamentos, modificación de procesos, propuestas de mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan, seguimiento de los programas de trabajo, revisión de bolsa de horas, etc.

Estará obligado a informar inmediatamente de cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

- Coordinadores Gerocultores

La empresa adjudicataria garantizará la presencia mínima diaria de dos coordinadores con categoría profesional de gerocultor o auxiliar de clínica; uno en turno de mañana y otro en turno de tarde, ambos a jornada completa, de lunes a viernes, sin menoscabo que sea necesario contar puntualmente con su presencia los fines de semana.

El coordinador será el responsable del personal en cada turno de trabajo, ejerciendo labores de supervisión, control, evaluación y resolución de incidencias relacionadas con dicho personal, así como la persona de referencia para la relación con las demás empresas que prestan servicios en el centro, en ausencia del coordinador general.

En aquellos turnos en los que no esté presente la figura del coordinador, la entidad adjudicataria designará la persona responsable del servicio.

- Enfermeros/as, Fisioterapeuta

Deberán estar en posesión de la titulación que establezca la legislación vigente para el desempeño de las funciones que le son propias y que están recogidas en el convenio laboral colectivo de referencia.

- Gerocultores/as

El personal gerocultor deberá estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnicos de Atención Sociosanitaria, Técnico de Atención a Personas Dependientes en instituciones, Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre) o por las vías equivalentes que se determinen. Para la contratación de personal gerocultor con titulación diferente a las enunciadas anteriormente se precisará autorización previa de la Gerencia del Instituto AS. Desempeñarán las funciones propias de la categoría profesional de gerocultor recogidas en el convenio laboral colectivo de referencia.

-Técnicos de farmacia

Personal con categoría auxiliar con formación certificada como Técnico de Farmacia



Cód. Validación: 49QFTQWYCD2AE7GHLLXQR3XGT | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24



Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

para desarrollar su labor en el servicio de medicación de la Residencia Taliarte bajo los procedimientos establecidos por la farmacéutica responsable del servicio.

6.2. Jornada y horario laboral

Los horarios serán los que a continuación se detallan, pudiendo la empresa adjudicataria hacer propuesta de modificación de los mismos, que requerirán en cualquier caso, para su aplicación la autorización expresa de la dirección del centro.

En los cuadros que figuran a continuación se establece el número de efectivos de cada categoría que deben estar presentes por día, horario y turno en cada planta y servicio.

La ratio general del personal gerocultor es de 0,45 no pudiendo ser modificada sin autorización expresa del Instituto AS.

PLANTILLA PRESENCIAL POR CATEGORÍA, DÍA Y TURNO

COORDINADOR GENERAL Y COORDINADORES GEROCULTORES

Días laborables

Turno	Horario	Coordinación general	Coordinación
Mañana	7:30h-15:30h	1	1
Tarde	13:30h-21:30h	-	1
Noche	-	-	-

PERSONAL AUXILIAR

GEROCULTORES

<u>DÍAS LABORABLES</u>		Gerocultores		
Turno	Horario	Pl 1ª	Pl 3ª	Pl 4ª
Mañana	7:30h-14:30h	10	12	12



Tarde	14:30h-21:30h	7	8	8
Noche	21:30h-7:30h	3	3	3

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		Gerocultores		
Turno	Horario	PI 1ª	PI 3ª	PI 4ª
Mañana	7:30h-14:30h	10	11	11
Tarde	14:30h-21:30h	7	8	8
Noche	21:30h-7:30h	3	3	3

TÉCNICOS DE FARMACIA

DÍAS LABORABLES

Turno	Horario	TÉCNICOS DE FARMACIA
Mañana	7:30h-14:30h	2

ENFERMEROS

PLANTAS 1º, 3º, 4º

<u>DÍAS LABORABLES</u>		Enfermeros		
Turno	Horario	PI 1ª	PI 3ª	PI 4ª



Mañana	7:30h-14:30h	2	2	2
Tarde	14:30h-21:30h	1	1	2*
Noche	21:30h-7:30h	1	1	1

*uno de ellos se encargará de reforzar el servicio en otras plantas de manera organizada. en ningún caso supe la ausencia de ningún efectivo del TT

SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		Enfermeros		
Turno	Horario	PI 1ª	PI 3ª	PI 4ª
Mañana	7:30h-14:30h	2	2	2
Tarde	14:30h-21:30h	1	1	1
Noche	21:30h-7:30h	1	1	1

SERVICIO MEDICACIÓN

DÍAS LABORABLES

Turno	Horario	ENFERMEROS
Mañana	7:30h-14:30h	2

FISIOTERAPEUTAS

DÍAS LABORABLES

Turno	Horario	Fisioterapeutas
Mañana	8:00h-14:00h	2





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El personal que aporte el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el Instituto AS y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el Instituto AS de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La plantilla deberá estar completa en todos los turnos de forma que se mantenga permanentemente como mínimo el número de personas de la plantilla ofertada, por lo que la adjudicataria deberá suplir de modo inmediato las ausencias de personal en sus puestos de trabajo que vienen ocasionadas por situaciones de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, horas sindicales, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el número de personas (plantilla) comprometidas en la oferta licitada.

Todo el personal que preste servicio en el centro deberá de estar correctamente uniformado. La uniformidad del personal cumplirá con las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias para el puesto de trabajo según la legislación vigente de aplicación. Asimismo, se incluirá en el uniforme las prendas de abrigo, calzado y prendas adecuadas para las duchas y comidas de los residentes, como son; delantal de plástico, botas de agua, etc. Para el resto de las actividades (acompañamiento, animación, talleres, etc) las prendas deberán ser lo más normalizadas posible evitando el aspecto hospitalario. Estará visible el logotipo de la empresa. La identificación personal podrá ser exigida por la dirección del centro.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria la uniformidad y la identificación personal y profesional de su plantilla, de conformidad con los criterios y tipologías que establezca la Dirección del centro en esta materia.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

Todo el personal estará sujeto a control horario, firmando o fichando las entradas y salidas y las interrupciones durante su jornada laboral. La dirección del centro tendrá acceso a estos datos de manera inmediata en cuanto sean solicitados.

Las ausencias del personal del centro generarán una bolsa de horas que se deberá invertir en reforzar la plantilla en cualquier momento que se estime oportuno, siempre que esté aprobado por la dirección del centro con antelación. El cómputo o balance de la bolsa de horas se revisará mensualmente.

La empresa adjudicataria correrá a cargo de los gastos de transporte de su personal que se puedan ocasionar por desplazamientos inherentes al desarrollo de la actividad laboral prestada (Ej.: traslados desde la Residencia a un centro sanitario/hospital, traslado a otro centro sociosanitario, visitas/traslado domiciliario, visitas al hospital, etc.).

Se fomentará y garantizará, para todo el personal, la formación específica en la atención de personas mayores en situación de dependencia, personas con demencias, la atención centrada en la persona, etc., especialmente al personal de atención directa. Asimismo, se facilitará la asistencia a cursos, jornadas y congresos relacionados con el puesto de trabajo.

Ningún auxiliar de enfermería o enfermero/a realizará más de un turno diario ni podrá doblar en el mismo ni en otros centros sociosanitarios pertenecientes al Instituto AS salvo en casos excepcionales, que siempre serán autorizados por la dirección de centro.

En aquellos casos en los que se ausente de forma inesperada un trabajador, el del turno anterior, si lo hubiera, podrá cubrir su puesto por el tiempo estrictamente necesario hasta que la empresa adjudicataria del servicio disponga un sustituto.

En cuanto a los horarios y la organización se adaptarán a los que rigen en el centro, con el fin de unificar actuaciones con el resto de servicios. Los turnos de trabajo serán rotatorios de mañana, tarde y noche, debiendo existir un 20% de la plantilla de cada planta en turno fijo de mañana y garantizando al menos un auxiliar fijo de tarde y otro de noche por planta.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

La empresa adjudicataria velará por la estabilidad del personal y la de los turnos de trabajo.

En caso de huelga del personal, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios y actividades que son indispensables para el funcionamiento del Centro. Todo ello de conformidad con la normativa vigente en material laboral.

El personal habrá de observar en todo momento las normas de higiene y pulcritud que son de razonable exigencia para el desempeño de las funciones atribuidas.

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

Los productos y sustancias utilizados en el trabajo, deberán estar envasados y etiquetados de forma que se identifique claramente su contenido y reunir las condiciones de seguridad necesarios para evitar riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporten. El contratista deberá informar a los trabajadores sobre la forma correcta de utilización de los productos y materiales usados en la prestación del servicio, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos laborales que conllevan tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

Cuando el personal de la empresa adjudicataria no procediera con la debida corrección respeto, trato, etc., o fuere evidentemente poco cuidadoso en el empleo de su cometido así como con los enseres del centro, la Dirección del Centro podrá solicitar a la empresa contratada que prescindiera del operario en cuestión para desarrollar los servicios en este centro.

8. RELACIONES CON LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Las relaciones con los familiares de los usuarios son competencia exclusiva de la Dirección del Centro o de los profesionales designados para ello. Cualquier





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

requerimiento formulado por los familiares ante el personal o la propia empresa adjudicataria habrá de ser trasladado inexcusablemente a la Dirección del centro.

9. OTROS ASPECTOS DE RÉGIMEN INTERIOR

El Instituto AS se reserva el derecho a ordenar la circulación y el aparcamiento de los vehículos dentro del recinto del Centro, pudiendo exigir cuando así lo disponga se la solicite autorización previa al uso.

El Instituto AS no tiene obligación alguna de disponer de aparcamientos para los vehículos de la empresa adjudicataria, sean propiedad de la misma empresa o de su personal, salvo los afectos directamente a la actividad que desarrolla en el centro.

Se pondrá a disposición de la entidad adjudicataria los equipos de informática, teléfono, fotocopidora, etc. Necesarios para la gestión del servicio. El uso de los mismos no podrá tener un fin distinto a la prestación del servicio.

10. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Para el seguimiento del funcionamiento diario del centro y del desempeño de las funciones de los profesionales del servicio contratado, el responsable del contrato por parte de la administración será la persona que ostente el cargo de la director/a de centro, la cual se reunirá con los responsables del servicio contratado de forma periódica. En consecuencia, cada responsable de servicio deberá estar sujeto siempre a las directrices que, por conveniencia del mismo y para su adecuada optimización y funcionamiento, se establezcan desde la dirección del centro en coordinación con la Gerencia del Instituto AS.

En cualquier momento y a requerimiento de la dirección del centro en coordinación con la Gerencia del Instituto AS, la empresa adjudicataria estará obligada a facilitar información de carácter cuantitativo y cualitativo sobre el funcionamiento o sobre el proceso de habilitación personal y social de los usuarios del centro que se le soliciten.

El seguimiento y control de la dotación de personal y cobertura de los servicios se





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

realizará mediante la elaboración de las herramientas que la dirección del centro estime necesarios para su supervisión:

- Relación de Puestos de Trabajo. En los 15 días siguientes a la firma del contrato se realizará un listado de personal que se remitirá a la Gerencia del Instituto AS.
- Libro de Registro de Personal. Existirá un libro con indicación de iniciales, categoría laboral, tipo de contrato (fijo, temporal, etc.) puesto, titulación, jornada, etc.
- Se realizará un informe mensual de cobertura de plantilla con indicación numérica del número de puestos de trabajo y de previstos y ocupados y variaciones, con soporte justificativo de partes de reloj de fichar , firmas etc.
- En caso de contrataciones de nuevo personal, se adjuntará a dicho informe la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida para el desempeño del puesto correspondiente.
- Informe mensual de absentismo (vacaciones, permiso retribuido, asuntos particulares, enfermedad común, accidente de trabajo, etc.) con los justificantes correspondientes.

El Instituto AS a través de la dirección del centro y de sus servicios (UTEC, Servicio de Mantenimiento y Obras, Servicio de Prevención), será responsable de supervisar la ejecución del contrato en los términos pactados, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el presente pliego y a comunicar a la adjudicataria la órdenes e instrucciones del Instituto AS mediante la solicitud de informes comprobación de documentación, visitas sin previo aviso, etc.

La empresa adjudicataria permitirá el libre acceso a todas las dependencias y a la información técnica que las personas que ocupen los puestos relacionados anteriormente necesiten, estando el personal de la misma obligado a facilitarla y seguir sus indicaciones.

El Instituto AS podrá tomar además en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones que está sometida la adjudicataria de conformidad a lo estipulado en los pliegos, el contrato y las normas de aplicación.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA:

- 1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de contrato.
- 4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en la relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.





Residencia Taliarte



PPT Serv. Atención Técnica de Enfermería



Cód. Validación: 49QFTQWYCD2AE7GHLLXQR3XGT | Verificación: <https://ias.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24